

En Aplicación de la Ley en las Áreas Marinas Protegidas **se analiza el marco regulatorio** respecto a las competencias institucionales de las áreas marinas protegidas y el control de la pesca ilegal y sobrepesca en la Reserva de Biósfera Seaflower. A partir del marco legal se identifica la gobernanza y los roles de las partes interesadas; así mismo, se analizan riesgos y definen medidas para garantizar la salud y seguridad de las comunidades, organizaciones locales, entidades gubernamentales y equipo Fi Wi Riif.

La aplicación de la ley en Seaflower busca equilibrar:



- La conservación de los ecosistemas.
- Los derechos del pueblo Raizal.
- La seguridad marítima.
- El uso sostenible del mar.

Marco institucional y regulatorio

- Regula el Área Marina Protegida (AMP).
- Define competencias de autoridades ambientales y marítimas.
- Controla la pesca ilegal y sobrepesca.
- Atiende impactos de disputas fronterizas.



Marco legal de las Áreas Marinas Protegidas

El marco aplicable comprende **normas y acuerdos** de carácter:



Constitucional

- Derecho a un ambiente sano.
- Protección del patrimonio natural.
- Participación ciudadana.
- Reconocimiento del pueblo Raizal.



Internacional

- Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- Convenio de Cartagena.
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL).
- Programa sobre el Hombre y Biosfera de la UNESCO (MAB).

Marco nacional

Este marco legal **establece las condiciones para la conservación, restauración, investigación y uso sostenible** de los ecosistemas y recursos marinos, así como los permisos, autorizaciones y mecanismos de participación que correspondan.

- Legislación ambiental y pesquera
- Régimen Especial del Archipiélago
- Planificación territorial y ambiental
- Zonificación del Distrito de Manejo Integrado (DMI) Seaflower que comprende:
 - Preservación (sin ingreso)
 - Conservación
 - Uso sostenible artesanal
 - Uso general
 - Uso especial (puertos, playas, cayos)
- Incluye permisos y consulta previa.



Sentencias internacionales



Corte Internacional de Justicia (2012 y 2022):

- Soberanía colombiana sobre islas.
- Modificación de la delimitación de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Colombia.
- Reconocimiento de derechos ancestrales.
- Recomendación de tratado pesquero bilateral.

Gobernanza de las AMP

La gestión y protección de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) requiere la **coordinación de diferentes autoridades**, de acuerdo con sus competencias ambientales, marítimas, de seguridad y control. Entre las principales entidades involucradas se encuentran:

- **CORALINA:** máxima autoridad ambiental regional.
- **Parques Nacionales Naturales:** gestión de las áreas protegidas bajo su administración.
- **DIMAR / Capitanías:** autoridad marítima.
- **Guardia Costera / Armada:** control marítimo, seguridad y rescate.
- **Policía, Ejército, FAC:** apoyo en control y vigilancia.
- **Migración Colombia:** control a personal extranjero.
- **Autoridades Portuarias.**



Usos permitidos

- Preservación.
- Restauración.
- Investigación.
- Gestión de riesgos.
- Ayudas a la navegación.



Usos prohibidos

- Hidrocarburos y minería.
- Pesca industrial.
- Extracción de coral.
- Especies invasoras.
- Residuos tóxicos.

Conflictos recientes



- Restricciones pesqueras.
- Tensiones por pesca industrial.
- Decreto Raizal 001/2025 (uso exclusivo Raizal).
- Impacto de fallos internacionales.

Desafíos actuales

- Pesca ilegal.
- Pesca artesanal vs industrial.
- Narcotráfico y migración irregular.
- Presencia de redes criminales transnacionales.
- Cambio climático y huracanes.
- Falta de financiación.
- Débil coordinación institucional.
- Pueblo Raizal reconocido como víctima colectiva del conflicto armado.



Medidas de seguridad y protección



- Protocolos marítimos.
- Equipos de protección.
- Planes de emergencia.
- Monitoreo meteorológico.
- Formación en DDHH.
- Diálogo con comunidad Raizal.

Más información

Segundo Piso Salón Parroquial José Chidling Archbold
Parroquia Santa Maria Estrella del Mar
Barrio San Luis, sector Flat Form – San Andrés isla
Email: fiwiriif@fondoaccion.org
Celular: +57 315 8179258

